



## LEY N° 565

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RATIFICACIÓN CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 7158, CELEBRADO EL 19/11/02, ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA, SOBRE AFECTACIÓN DE FONDOS DE PARTICIPACIÓN PROVINCIAL EN EL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS.**

Sanción: 05 de Diciembre de 2002.

Promulgación: 11/12/02. D.P. N° 2427.

Publicación: B.O.P. 23/12/02.

**Artículo 1°.-** Ratifícase en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año 2002, registrado bajo el N° 7158 cuya copia certificada se agrega como parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Autorízase la afectación de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.